

## LA ADECUACIÓN DE LOS TEXTOS HISTORIOGRÁFICOS A LOS PRECEPTOS ISABELINOS: EL CASO DE FERNANDO DE PULGAR

Patricia García Sánchez-Migallón  
*Universidad Complutense de Madrid, España*

La propaganda política y la difusión de visiones de la historia moldeadas de acuerdo al discurso oficial promulgado por las élites poderosas y por los gobiernos de las sociedades o naciones es una práctica antiquísima, documentada prácticamente desde los albores de la escritura. Harto conocido es el hecho de que en época de los Reyes Católicos y bajo su mandato esta propaganda se intensificó y se creó un discurso histórico unificado que favorecía la visión favorable del gobierno de los monarcas (Carrasco Manchado, 2003; Salvador Miguel y Moya García, 2008). En este panorama se enmarca la primera crónica cristiana que habla de la conquista de Granada y de la genealogía de la dinastía nazarí. Se trata del *Tratado del origen de los Reyes de Granada*, un opúsculo historiográfico encargado por la reina Isabel tras la conquista de Granada y compuesto por Fernando de Pulgar en 1492. Las fuentes primarias disponibles de esta obra son muy tardías, es decir, el testimonio material está cronológicamente muy lejano de la fecha de composición del texto primitivo, lo que dificulta su depuración y su edición crítica. A día de hoy se conservan nueve manuscritos con este texto, a los que hay que añadir una edición impresa de 1788 (García Sánchez-Migallón, 2017).

En cuanto a la temática de la obra, su importancia reside en que es la primera crónica cristiana que conservamos que narra la historia de los reyes de Granada y, además, tal como nos explicita el autor al comienzo de la misma, se trata del resultado de una investigación histórica. El *Tratado* comienza a contar la historia de Granada remontándose a los años de la llegada de los musulmanes a la península y de la descomposición del reino goda debida a los vicios y ociosidades del rey don Rodrigo. Es clave el planteamiento inicial de la obra y demuestra que se empezó a escribir no antes de 1492, pues Granada ya había sido conquistada: la obra comienza con la división del pueblo goda y la conquista musulmana para terminar con la división del pueblo musulmán y la conquista cristiana. Esta estructura circular, apoyada en la cita bíblica de Mateo 12, 25,<sup>1</sup> contiene la idea de que los reinos deben permanecer unidos para ser prósperos y que los reinos divididos son asolados, esto forma parte del entramado ideológico promulgado por los Reyes Católicos desde el inicio de su reinado: la circularidad de la historia es testimonio de la propaganda de unidad política, encarnada en el matrimonio de los Reyes Católicos. Además, desde el inicio de la narración encontramos un mesianismo que anticipa el glorioso fin de la historia; hay hechos milagrosos esparcidos a lo largo de todo el texto, característica también muy del gusto regio, pero sin duda destaca la aparición de San Pedro a Cidi Yahya durante el cerco de Baza. Estos aspectos, más propios de la ficción que de la prosa histórica, son muy característicos del estilo de Pulgar en esta obra, los encontramos desde el inicio con la enumeración de mártires cristianos o personas que contra todo pronóstico profesan la fe cristiana, así se cita a la princesa Galiana o a la reina Egilona. Pero en ningún momento el autor quiere ocultar este providencialismo, al contrario, se dice explícitamente que los ejércitos y las victorias dependen de la Providencia (f. 79r): la idea que se transmite continuamente es la de que Granada se ha conquistado por los Reyes Católicos por designio de Dios.

---

<sup>1</sup> F. 7r del ms. 150 de la Biblioteca de la Real Academia Española. Todas las citas del texto estarán extractadas de este ms. si no se especifica lo contrario.

Siguiendo con el transcurso de la obra, tras pasar un poco a vuelapluma sobre cinco siglos de historia, Pulgar se centra en la narración de la historia de la dinastía nazarí, que comienza en 1236 (aunque históricamente fue en 1238) con el derrocamiento de Abenhut Alnayar (Ibn Hud) por parte del primer emir nazarí: Mahomat Abanahamar (Muhammad I). A partir de ahí, comienza la historia de los veintiún emires de la dinastía nazarí que el autor considera<sup>2</sup>, combinada con la historia de Castilla cuando esta se relaciona con la historia de los vencidos. Pulgar extracta mucho de lo que ya ha contado en su *Crónica* y elimina siempre aquellos hechos que ninguna relación con los granadinos tienen, aunque, por supuesto, los hechos de armas de la Guerra de Granada y las hazañas de los militares cristianos gozan de una especial atención. Sin duda ninguna la crónica se centra mucho más en el siglo XV y en la Guerra de Granada impulsada por los Reyes Católicos: la mitad de la obra narra los sucesos hasta 1408 y la otra mitad lo acontecido desde 1408 hasta 1492. Se detalla y se explica con nitidez cada paso de esta conquista con el objetivo de legitimarla, asegurándose así el dominio del relato histórico sobre estos hechos: en todo momento se transmite la idea de que además de ser una guerra santa, es una guerra justa. Las acciones y decisiones de Mahomat Boabdelin el Chiquito (Boabdil) tienen especial repercusión en este punto, pues las capitulaciones y acuerdos a los que llega con los Reyes Católicos para ganar la guerra contra su tío el rey Zagal le conducen a la ruina y legalizan la toma de su reino por parte de Isabel y Fernando. Es por este motivo que el tratado terminaría, como se explicará más adelante, narrando la extinción de los derechos sucesorios de la familia real nazarí, principal cometido de este opúsculo (Gómez Redondo, 2012, p. 282).

Pulgar reconoce la nobleza y la cultura en los enemigos cuando es preciso. Bien sabemos que esto también puede ser una estrategia propagandística más: encumbrar al enemigo para engrandecer la victoria; también es cierto que otorga mayor consideración a los moros colaboracionistas, destacando su afición a tratar con cristianos como una cualidad positiva (Rodríguez, 2016). No obstante, esto se debe a los nuevos propósitos regios y objetivos propagandísticos que Isabel le habría encomendado, el discurso debe ser homogéneo y seguir unas pautas, que desde la composición de sus primeros textos historiográficos habrían ido evolucionando. Los sucesos narrados en el *Tratado* (Pulgar, 1788) son prácticamente los mismos que se narran en su *Crónica de los Reyes Católicos* (Pulgar, 1943) contados de una forma más abreviada, lo que apoya la tesis de que ambos textos historiográficos fueron escritos por Fernando de Pulgar. Estos nuevos objetivos propagandísticos se centran en la preeminencia en la historia de ciertos personajes y en la cuestión del providencialismo: los Reyes son protagonistas de esta historia y estaban destinados a llevar a cabo la misión de la conquista y la defensa de la fe verdadera en la península. Otro ejemplo es el propósito integrador de los moriscos granadinos en la nobleza castellana, por lo cual se introducen en la historia ciertos episodios como la aparición de San Pedro a Cidi Yahya o el bautismo del mismo, que en el texto primitivo de Fernando de Pulgar no está referido porque no habría ocurrido aún, puede que sí se hubieran convertido su hijo y los hijos de Zoraya, pero sin ninguna duda el bautismo de Pedro de Granada ocurrió bastante después, a pesar de los esfuerzos historiográficos por transmitir la historia de que se convirtió en 1491, la realidad es que esto no sucedería hasta el año 1500 (Galán Sánchez, 1991, p. 264). Sin embargo, la conversión de estos personajes que a partir de finales del siglo XV van a integrarse en la sociedad castellana necesita una apoyatura anterior, ya que evidentemente sus ascendientes, aunque nobles, eran infieles. Esto se soluciona mostrando una supuesta actitud filocristiana de estos ascendientes, que habrían tenido una actitud moral y unos comportamientos políticos cercanos a los de los príncipes cristianos, alejándose así de la actitud rebelde basada en otra fe. Así, tradicionalmente se observa en las crónicas cristianas que el descontento del pueblo musulmán con sus reyes siempre se debe a que estos mantienen una buena relación con los gobernantes cristianos, aunque después del 1492 se intensifica el discurso propagandístico favorable a los moros colaboracionistas, y se hace basando sus acciones en un supuesto filocristianismo.

Pasemos ahora a analizar la influencia directa del poder en el texto y no solo la adecuación del mismo a la ideología preestablecida. A pesar de que esta obra nunca fue llevada a la imprenta en su

---

<sup>2</sup> Ismail III no se menciona en ningún momento y observamos dos casos en los que un sultán de la historia engloba en realidad dos: Mahomat el Cojo se identifica con Yusuf V y Muhammad X y Aben Ismael se identifica con Saad e Ismail IV.

momento –ni siquiera hubo intentos en el siglo XVI como con otras obras del autor, hemos de esperar al interés de los ilustrados por los textos antiguos–, consta de un único paratexto: la dedicatoria a la reina Isabel donde se especifica que la obra es producto de su encargo real. Como ya han apuntado muchos especialistas, como Elisa Ruiz (1999), parece claro el hecho de que los autores presentasen sus obras a los reyes con el fin de agasajarles ensalzando su persona y obtener a cambio el beneficio de encumbrar el producto dedicado, pues este vendría avalado por la autoridad a la que se le dedica, es decir, las dedicatorias muestran una práctica de mecenazgo cultural –matronazgo en este caso– que, durante el siglo XV con la política cultural de los Reyes Católicos y, en especial, de la reina Isabel, estuvo en auge. La reina sometería estos textos a un control exhaustivo y personal, como apunta Nieves Baranda: “solo una relación directa y una negociación sobre los textos es posible que produjera resultados tan cuidadosamente ajustados” (2017, p. 194). Isabel I, por lo tanto, actuaría como instigadora para su composición y supervisaría la redacción; en este sentido, se le puede atribuir una cierta autoría intelectual o una autoría causal en aquellas obras que le son dedicadas, a través de las cuales expresaría sus ideas pues, desde el comienzo de su reinado, se preocupó sobremanera de lo expresado a través de la palabra escrita y fue siempre muy consciente del poder que esta encerraba.

Centrándonos ahora en rastrear a través del propio texto la censura regia, debemos tener en cuenta que es muy probable que la obra que se nos ha transmitido sea producto de diversas redacciones y de la composición por capas, lo que llamamos un *rifacimento* o refundición (Avalle, p. 70 y ss.). Dada esta circunstancia hay muchos cambios redaccionales entre el ms. 150 de la RAE –que estaría aún sin censurar– y el resto. De la misma forma, encontramos a lo largo de la obra algunas incongruencias o anacronismos derivados de dicho procedimiento. Es llamativo a este respecto, por ejemplo, la forma en que se nombra a la reina Isabel a lo largo del texto pues, en la dedicatoria, en el principio y al final del texto se dirige a ella como *vuestra alteza* o *vuestra excelencia*, partes que seguramente fueron escritas tras el encargo de este texto por parte de la reina y que están reforzadas con pasajes típicamente isabelinos, por ejemplo, en las primeras páginas leemos: “y esta fue la causa principal con que llegó Roma a ser señora de las gentes; esto mismo deseo en la feliz monarquía de vuestra alteza (f. 6v)”. Sin embargo, en la parte central de la obra nunca vemos este tratamiento y, aunque es comprensible que el vocativo no se use en medio de la narración histórica, no es usual que siendo el texto un encargo de la propia reina Isabel se hable de ella como la mujer del rey, como si fuera una simple consorte, dando una visión androcentrista del matrimonio que con seguridad no gustaría a Isabel I, tal como ocurre en algunas ocasiones: “de mano del señor rey don Juan, su suegro y padre de la señora reina doña Isabel, su mujer (f. 67r)”.

Un pasaje muy interesante en el que se concentran bastantes cambios de redacción es el siguiente; enfrentamos las lecturas del ms. 150 de la RAE (ff. 62r-63r) y del ms. 7867 de la BNE (ff. 53r-53v) para una mejor comprensión de la explicación:

Ms. RAE (sin censura)	Ms. BNE (corregido)
<p>[f. 62r] El año de mil y cuatrocientos y setenta y cuatro murió el rey don Enrique en Madrid a doce de diciembre, día domingo, a la segunda hora de la noche al fin del año cuarenta y cinco de su edad, habiendo reinado veinte años cuatro meses y dos días. Sucedieron al rey don Enrique los reyes don Fernando quinto (de Aragón lo era) y <b>su legítima mujer la reina doña Isabel</b>, hermana del muerto rey don Enrique, y con estos reyes hubo paz el rey Albohacén por algunos años <b>hasta el de 1478</b>. [f. 62v]</p> <p>En el <b>año de mil y cuatrocientos y setenta y ocho</b> envió el rey Albohacén sus embajadores a los reyes don Fernando y doña Isabel a demandar treguas, y la respuesta fue que no se les concedían</p>	<p>[f. 53r] [...] hasta que llegó el año de 1474, al fin del año murió el rey don Enrique sucediole los reyes don Fernando quinto &lt;y&gt; <b>su mujer doña Isabel</b>, hermana del dicho rey don Enrique, sobre la sucesión hubieron tanta contienda con el rey de Portugal que con esto tuvo paz el rey de Granada por algunos &lt;años&gt; <b>hasta el año de 1478</b> que envió el rey Albohacén sus embajadores a los reyes de Castilla que se hallaban en Sevilla a pedilles treguas y respondieron que se las darían como pagasen las parias que los reyes de Granada</p>

<p>si además de la obediencia y homenaje no pechasen el tributo que antiguamente solían pagar los reyes de Granada a los de Castilla, y juntamente con los embajadores de Albohacén despachó el rey los suyos para tratar de este punto, a lo cual <b>el bárbaro respondió animosamente</b> que los reyes de Granada que solían pagar aquel tributo había muchos años que eran muertos, y que al presente en las casas de la moneda de la ciudad de Granada no se acuñaba oro ni plata, antes en lugar de eso se forjaban hierros de lanza, saetas y alfanjes para excusarse con eso de semejante tributo. <b>Ofendiose el rey don Fernando</b> de respuesta tan soberbia, aunque magnánima, y no obstante su indignación, forzado de la necesidad, otorgó las treguas que le pedían, gran cordura acomodarse con el tiempo, y en aquel apretaba [f. 63r] a los Católicos Reyes por una parte, la inquietud del rey de Portugal y por otra, el poder del rey Albohacén, que era grande, y así mismo no tener acomodadas sus cosas. El rey Albohacén, no atendiendo a los capítulos de la tregua hecha los años pasados, como fuese príncipe belicoso y muy diestro en el arte militar [...]</p>	<p>habían pagado otras veces a los reyes de Castilla, con esta respuesta se volvieron a Granada [f. 53v] los mensajeros del rey Albohacén y los del rey de Castilla a los cuales <b>con grande ánimo respondió el rey Albohacén</b> que ya habían muerto los reyes de Granada que pagaban parias a los reyes de Castilla y que en las casas de moneda de Granada no se labraba sino alfanjes y hierros de lanzas contra sus enemigos para que no les pidiesen aquel tributo y aunque se <b>les hizo de mal a los reyes de Castilla don Fernando y doña Isabel</b> de oír esta respuesta disimularon por los tiempos en que se hallaban apretados del rey de Portugal y veían al rey Albohacén muy pujante y animoso y diestro en el arte militar [...]</p>
---	--

Observamos claramente, en primer lugar, que se suprimen los pormenores de la muerte del rey don Enrique, centrando la atención en su sucesión. En ese momento, en el ms. de la RAE aparecen los términos “legítima” y “reina”, quizá queriendo hacer referencia a la legitimidad de Isabel como reina y no como mujer del rey don Fernando, pues tiene mayor sentido atendiendo a las circunstancias históricas: podría haber dudas sobre el derecho al trono de Isabel frente a su sobrina Juana, hija de su hermano Enrique IV, pero no habría ninguna vacilación sobre su condición de esposa legítima del rey Fernando<sup>3</sup>. No obstante, el orden de ambas palabras, quizá por confusión, altera el significado, pero parece razonable pensar que lo que se quería expresar es “y su mujer, la legítima reina doña Isabel”.

Por otra parte, vemos la añadidura del año en el final del primer párrafo del ms. de la RAE, pues la precisión “hasta el de 1478” no parece ser original de esta redacción ya que después se vuelve a precisar; es una contaminación a partir de la referencia cronológica posterior añadida en el cambio redaccional del pasaje. Pero, además, es llamativa la valoración que se hace a continuación del rey Albohacén en el ms. de la RAE calificándole de “bárbaro”, que puede que fuera un apunte realizado por Pulgar en la primera redacción del texto y que luego se elimina por no parecer muy apropiado.

Por último, es curioso que tras esta valoración en el ms. de la RAE solo se habla de la respuesta del rey Fernando mientras que en el ms. de la BNE aparece también la reina Isabel mencionada, dando la impresión de gobierno conjunto que tanto se esforzaba la reina por transmitir. Comparando ambas versiones se vislumbra la censura regia que impuso reescribir ciertos fragmentos, alteraciones que parecen no encontrarse en el testimonio que serviría de base para la copia del ms. de la RAE; de ahí que su texto sea el más cercano al original.

Resumiendo, el análisis realizado nos encamina hacia la idea de que Pulgar trabajaba sus textos paulatinamente, pasando de un registro de hechos acaecidos a una historia orlada y con diferentes productos textuales insertos, que después presentaba su versión a la reina y que según sus indicaciones se corrigió el texto, seguramente por una tercera persona que en su *rifacimento* moldeó el texto según

<sup>3</sup> Cuando se redacta el texto ya habrían pasado más de veinte años desde que Sixto IV dispensara la bula papal que ratificaba el matrimonio de Isabel y Fernando a pesar de ser primos segundos, el 1 de diciembre de 1471.

su criterio, a veces en base a intenciones políticas concretas y a veces por simple disidencia en la cuestión estética, e insertó interpolaciones variadas que explican ciertos anacronismos e incoherencias presentes en el texto que nos ha llegado de la obra del *Tratado del origen de los Reyes de Granada*.

## Bibliografía

AVALLE, D'Arco Silvio (1961): *La letteratura medievale in lingua d'oc nella sua tradizione manoscritta. Problemi di critica testuale*. Torino: Einaudi.

BARANDA, Nieves (2017): “Por persona interpuesta: agencia cultural femenina en la temprana modernidad española”, en *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen historia*, ed. Henar Gallego Franco y M<sup>a</sup> del Carmen García Herrero. Barcelona: Icaria, pp. 185-206.

CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (2003): *Discurso político y propaganda en la Corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (1991): *Los mudéjares del reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada.

GARCÍA SÁNCHEZ-MIGALLÓN, Patricia (2017): “Camino hacia una edición crítica del *Tratado de los reyes de Granada* de Fernando del Pulgar: descripciones codicológicas”, en *El legado hispánico: manifestaciones culturales y sus protagonistas*, eds. Abel Lobato Fernández, Esperanza de los Reyes Aguilar, Irene Pereira García y Cristina García González. León: Universidad de León, vol. 2, pp. 31-50.

GÓMEZ REDONDO, Fernando (2012): *Historia de la prosa de los Reyes Católicos*. Madrid: Cátedra, 2 vols.

PULGAR, Fernando de (1788): “Tratado de los Reyes de Granada”, en *Semanario erudito*, a cargo de Antonio Valladares de Sotomayor. Madrid: Blas Román, t. XII, pp. 1-86.

— (1943) *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo. Madrid: Espasa Calpe.

RODRÍGUEZ, Bretton (2016): *Narratives of Power: Royal History and the Language of Legitimacy in Medieval Castile*, Doctoral Dissertation, University of Notre Dame.

RUIZ GARCÍA, Elisa (1999): “El poder de la escritura y la escritura del poder”, en *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, dir. José Manuel Nieto Soria. Madrid: Dykinson.

SALVADOR MIGUEL, Nicasio y Cristina MOYA GARCÍA (eds.) (2008): *La literatura en época de los Reyes Católicos*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert.